



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000003



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
5 DE COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA
6 SOCIEDAD ANONIMA
7 CAPITAL ANTERIOR S/. 5'500.000,00 ✓
8 AUMENTO CAPITAL S/. 50'000.000,00
9 CAPITAL ACTUAL: S/. 55'500.000,00
10 ***** (DÍ 8 copias) - KV *****
11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli
12 ca del Ecuador, hoy día viernes OCHO DE NOVIEMBRE de mil nove
13 cientos noventa y seis, ante mí Doctor Edgar Patricio Terán
14 Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el señor
15 Germán Bolívar Lozada, en su calidad de Gerente General de
16 la COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA SOCIEDAD ANONIMA.
17 según acta y nombramiento que en copia se agregan. - El com
18 paraciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor
19 de edad y legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me
20 solicita elevar a escritura pública el contenido de la si
21 guiente minuta. - S E Ñ O R N O T A R I O. En su registro
22 de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de aumento
23 de capital y reforma del estatuto de una Compañía Anónima
24 contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIEN
25 TES. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura
26 pública el señor GERMAN BOLIVAR LOZADA LOPEZ, en su calidad
27 de Gerente General y como tal Representante Legal de la
28 "COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA SOCIEDAD ANONIMA".

1 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado,
2 mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.-

3 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- uno).-Mediante escritura pública
4 otorgada el trece de Enero de mil novecientos ochenta y seis

X 5 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita

6 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de marzo de

7 mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía

8 COGECOMSA SOCIEDAD ANONIMA.- Dos) Por escritura pública otor

9 gada el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y

10 siete ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e ins

11 crita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el SEIS DE MAYO

12 del mismo año; la Compañía COGECOMSA SOCIEDAD ANONIMA. cambió

13 su denominación a "Compañía General de Comercio Cogecomsa

14 Sociedad Anónima", aumentó el capital social y reformó su

15 estatuto social.- Tres).-La Junta General de Accionistas de

16 la "Compañía General de Comercio Cogecomsa Sociedad Anónima

17 reunida el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y

18 seis, acordó aumentar el capital social y reformar el esta

19 tuto social.- TERCERA.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.- Con los

20 antecedentes expuestos el señor Germán Bolívar Lozada López

21 en la calidad que comparece, tiene a bien otorgar como efec

22 tivamente otorga la presente escritura por lo que se aumenta

23 el capital social de la Compañía General de Comercio Cogecomsa

24 Sociedad Anónima en la cantidad de cincuenta millones

25 de sucres.- El aumento ha sido realizado íntegramente en

26 especies por parte del accionista Germán Bolívar Lozada

27 López, y con el que el capital social de la Compañía pasa a

28 ser de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

1 íntegramente suscrito y pagado. Adicionalmente, se procede a
2 reformar el estatuto de la Compañía en el siguiente sentido:
3 uno).-En el artículo Quinto se sustituye el texto por el si
4 guiente: " Del Capital y las Acciones.- El capital social de
5 la Compañía es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
6 SUCRES (S/.55'500.000,00) y se encuentra dividido en cincuen
7 ta y cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
8 de un valor de un mil sucres cada una.- Estas acciones están
9 numeradas en la forma que prevee el artículo siguiente::
10 dos).-En el artículo Sexto se sustituye el texto por el si
11 guiente: " De los Títulos Acción.- Las acciones de la Compañía
12 estarán representadas en títulos acción numerados del
13 cero cero uno al cincuenta y cinco mil quinientos, inclusive
14 los mismos que reunirán los requisitos de Ley".- tres).-En
15 el Artículo Decimo, a continuación de "Junta General de
16 Accionistas", se añade "Directorio" cuatro).-En el Artículo
17 Décimo Primero, se suprimen los literales a, b, y g, y los
18 literales c, d, e, y f, pasarán a ser a, b, c y d. respecti
19 vamente: cinco).-En el artículo Vigésimo sustituir "La Junta
20 General elegirá..." por "El Directorio elegirá...": en el li
21 teral c) sustituir "la Junta General..." por "el Directorio
22 ...": seis).-En el artículo Vigésimo Primero sustituir "La
23 Junta General elegirá..." por "El Directorio elegirá...":
24 Siete).-En el CAPITULO QUINTO añadir: 'ARTICULO VIGESIMO
25 NOVENO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por
26 tres directores designados por la Junta General por un perio
27 do de dos años de entre los accionistas o fuera de ellos.
28 los mismos que podrán ser indefinidamente reelegidos.-El

1 Directorio será presidido por el Presidente de la Compañía y
2 actuará como secretario el Gerente de la Sociedad. Todos los
3 miembros del Directorio tienen derecho a voto a excepción del
4 Secretario.- El Directorio sesionará cuando sea convocado por
5 el Presidente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera
6 de los Directores.- Si la convocatoria no fuere realizada por
7 el Presidente en un plazo de ocho días de recibida la peti
8 ción, esta será realizada por el Comisario de la Compañía.-
9 La Convocatoria a Directorio se realizará por lo menos con
10 dos días de anticipación, sin contarse ni el día de la convo
11 catoria ni el día de la reunión. Corresponde al Directorio:
12 a).- Nombrar o remover al Presidente, Gerente y otros funcio
13 narios que establezcan el presente estatuto; b).- Conocer y
14 resolver sobre las renunciaciones que presenten los funcionarios
15 que hayan sido nombrados por el Directorio y designar sus
16 subrogantes, si lo considerare conveniente o encargar las
17 funciones del personero dimitente a otro funcionario de la
18 Compañía, si el reemplazo no hubiere sido previsto por el
19 presente estatuto; c).- Todas las demás que contemplare la
20 Ley o este estatuto".- CUARTA.- DECLARACION JURADA - El
21 compareciente declara libre y voluntariamente bajo juramento
22 aceptando su responsabilidad solidaria frente a los accion
23 tas y terceros que el aumento de capital en especies a ingre
24 sado íntegramente a la Compañía y que se encuentra debida y
25 legalmente registrado, siendo su valor el que corresponde al
26 del mercado.-QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan
27 como documentos habilitantes los siguientes: uno).- Copia del
28 Acta certificada de treinta de Octubre de mil novecientos no

NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 venta y seis' Dos).- Nombramiento de Gerente.- Agregue
2 usted, señor Notario, las cláusulas de estilo.- firmado)
3 Doctor José Guillermo Coloma matrícula mil quinientos
4 cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta
5 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
6 todo el valor legal.- Y leída que le fue íntegramente la
7 presente escritura al señor compareciente por mí el Notario.
8 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
9 cual doy fe.-
10
11
12 

13 Sr. Germán Bolívar Lozada López- Gerente General COGECOMSA
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

27 Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán Granda.- Notario Quinto de este
28 Cantón Quito).- Siguen a continuación los documentos habilitantes:- - -



COGECOMSA S.A.

COMPANIA GENERAL DE COMERCIO S. A.

SUMINISTROS DE OFICINA - SUMINISTROS DE
COMPUTACION - CINTAS - MAQUINAS DE ESCRIBIR
CALCULADORAS - EQUIPO DE OFICINA - UTILE
ESCOLARES - PAPELERIA - MATERIAL TECNICO
SUMINISTROS AUDIOVISUALES Y DIDACTICOS - PAPEL
Y CARTULINAS...

UN MUNDO DE VARIEDAD...

Quito, abril 15 de 1.994

Señor:
BOLIVAR LOZADA
Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que los accionistas de la Compañía General de Comercio.- COGECOMSA S.A., en la Junta General Extraordinaria y Universal del 12 de abril de 1.994 le designaron GERENTE de la misma por tres años.

Se servirá aceptar el nombramiento y proceder a su inscripción.

DATOS DE LA COMPAÑIA:

Constituida en Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo, el 13 de Enero de 1.986. Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 03 de marzo de 1.986.

Atentamente,

GUSTAVO EGUEZ Y.
PRESIDENTE.

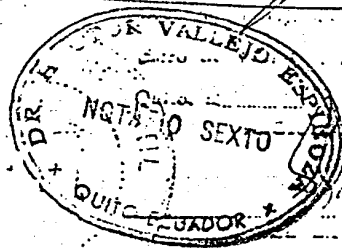
Por lo de la exactitud y conformidad
de este documento que está igual al original que
me fue exhibido y que devolvió el interesado.
El documento corresponde a: _____

Quito, a 6 de Sep de 1996

ACEPTO: El nombramiento y me posesiono.
Quito abril 15 de 1.994

BOLIVAR LOZADA
GERENTE

REPRESENTACION LEGAL: Sr. BOLIVAR LOZADA L. D.A. C.I. 1.456.789

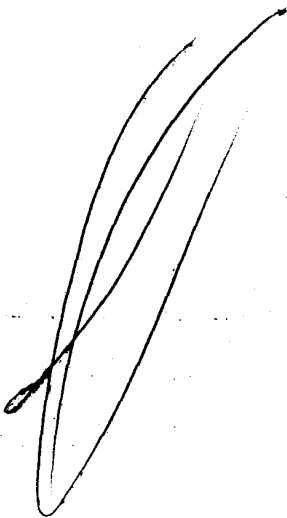


IBM - NU. KOTE - BROTHER - JM - PELIKAN - CASIO - PANASONIC - OLIVETTI - FABER CASTELL - STAEDLER - GILLETTE - MAYELL

SAN GREGORIO 357 Y ULLOA - TLFNS.: 551485 - 230628 - 502183 - 549491 - FAX: 503710 - QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticio del Doctor José Guillermo Coloma, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el Nombramiento que antecede.- Quito, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Firmado). Doctor Edgar Patricio Terán Granda.- Notario Quinto del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización. Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán Granda.- Notario Quinto del Cantón Quito".-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA
COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A , CELEBRADA EL 30
DE OCTUBRE DE 1996**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Octubre de 1996, a las diez horas en el local de la compañía ubicado en la Calle San Gregorio No. 357 y Ulloa, se encuentran presentes los señores Bolívar Lozada propietario de 5497 acciones de un valor de un mil sucres cada una íntegramente pagadas; Pablo Lozada Plazas propietario de 2 acciones de un valor de un mil sucres cada una totalmente pagadas; y, Sra. Marina López propietaria de una ccino de un mil sucres cada una íntegramente pagada. Los presentes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías aceptan en forma unánime y expresa reunirse en Junta General Universal para conocer y resolver sobre:

- 1.- Aumento de capital;
- 2.- Reforma del Estatuto social.

Por resolución unánime de los accionistas, la Junta General se instala bajo la Presidencia de la Sra. Marina López y actúa como Secretrio el Sr. Bolívar Lozada.

Constatado el quórum y la asistencia por Secretaria, Presidencia declara instalada la Junta General.

PRIMER PUNTO:

El Sr. Bolívar Lozada toma la palabra y manifiesta que tomando en consideración la nueva estructura de accionistas de la compañía, es necesario competir en forma mas agresiva, para lo que se requiere un aumento de capital significativo, para mejorar la situación financiera de la empresa, para lo que propone un aumento de capital de por lo menos cincuenta millones de sucres ya sea en especies o en efectivo. La Junta General luego de analizar la prpuesta, y previa renuncia expresa de los accionistas a su derecho de preferencia, aprueba por unanimidad incrementar el capital social de la compañía en cincuenta millones de sucres, representado en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, siendo suscrito y pagado íntegramente el aumento en especies por parte del Sr. Bolívar Lozada L. El aporte en especies consiste en:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Marcadores paper			
mate flair	4000	S/ 2.000	S/ 8.000.000
Cintas Olivety	300	4.500	1.350.000
Bolígrafos Pelikan	9699	300	2.909.700
Cajas Manager CGC	5000	600	3.000.000
Bolígrafos Nacional	6000	200	1.200.000
Pliegos de Cartón Gris	7500	2.600	19.500.000
Pinguino misceláneo	600	3.000	1.800.000
Acuarelas pinguino	500	3.000	1.500.000

Acuarelas pinguino			
paleta	600	3.000	1.800.000
Acuarelas pinguino			
mediano	600	2.000	1.200.000
Dispensador mixto bona	200	9.000	1.800.000
Pos-it bona	2000	2.000	4.000.000
Gomas Greco	1000	1.000	1.000.000
Destructor de papel	1	940.300	940.300
VALOR TOTAL S/			50.000.000

Los bienes en especies aportados por el Sr. Bolivar Lozada de acuerdo al detalle anterior, han sido verificados y avaluados por todos los accionistas, a excepción del aportante, y estos aceptan en forma unánime el valor dado a los mismos, por que son los que corresponden a los que rigen en el mercado. El aportante transfiere el dominio y propiedad de las especies aportadas a favor de la Compañía General de Comercio Cogecomsa S.A.

SEGUNDO PUNTO:

El Sr. Pablo Lozada pide la palabra y dice que, como consecuencia del aumento de capital aportado, y de la nueva estructuración del capital, es necesario reformar el estatuto social, para lo que propone las siguientes reformas: " 1.- En el Artículo Quinto se substituye el texto por el siguiente: " Del Capital y las Acciones.-El capital social de la compañía es de Cincuenta y cinco millones quinientos mil sucres (S/ 55.500.000,00) y se encuentra dividido en 55.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Estas acciones están numeradas en la forma que prevé el artículo siguiente"; 2.- En el artículo Sexto se substituye el texto por el siguiente: " De los Títulos Acción.- Las acciones de la compañía estarán representadas en títulos acción numerados del 001 al 55.500 inclusive, los mismos que reunirán los requisitos de Ley."; 3.- En el Artículo Décimo, a continuación de "Junta General de Accionistas," se añade "Directorio"; 4.- En el Artículo Décimo Primero, se suprimen los literales a, b, y g. y los literales c, d, e y f pasarán a ser a, b, c y d respectivamente; 5.- En el Artículo Vigésimo substituir "La Junta General elegirá..." por "El Directorio elegirá..."; en el literal c) substituir "la Junta General..." por "el Directorio..."; 6.- En el Artículo Vigésimo Primero substituir " La Junta General elegirá..." por "El Directorio elegirá"; 7.- En el CAPITULO QUINTO añadir: "ARTICULO VIGESIMO NOVENO. DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por tres directores designados por la Junta General por un período de dos años de entre los accionistas o fuera de ellos, los mismos que podrán ser indefinidamente reelegidos. El Directorio será presidido por el Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente de la sociedad. Todos los miembros del Directorio tienen derecho a voto a excepción del Secretario. El Directorio sesionará cuando sea convocado por el Presidente por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de los Directores. Si la convocatoria no fuere realizada por el Presidente en un plazo de ocho días de recibida la

petición, esta será realizada por el Comisario de la compañía. La convocatoria a Directorio se realizará por lo menos con dos días de anticipación, sin contarse ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión. Corresponde al Directorio: a) Nombrar o remover al Presidente, Gerente y otros funcionarios que establezcan el presente estatuto; b) Conocer y resolver sobre las renunciaciones que presenten los funcionarios que hayan sido nombrados por el Directorio y designar sus subrogante, si lo considerare conveniente o encargar las funciones del personero dimitente a otro funcionario de la compañía, si el reemplazo no hubiere sido previsto por el presente estatuto; c) Todas las demás que contemplare la Ley o este estatuto." La propuesta es aceptada por unanimidad por los accionistas, y en consecuencia el estatuto quedará reformado en la forma aprobada, una vez que legalmente se lo legalice.

Siendo las doce horas y quince minutos y por haberse tratado los asuntos materia de esta Junta General, Presidencia la da por concluida y concede un receso para la redacción del Acta correspondiente. A las trece horas se reinstala la Junta General y previa lectura del Acta, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia la suscriben todos los accionistas.

Firmado: Pablo Lozada Plazas - Accionista
Marina López - Presidenta - Accionista
Bolívar Lozada - Secretario Accionista

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- QUITO,
30 DE NOVIEMBRE DE 1996.-

BOLIVAR LOZADA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA

Lo enmendado: Plazas - Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en este Cantón Quito, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



NOTARIA
QUINTA

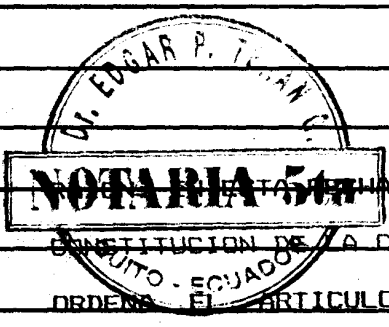
Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 RAZON : POR RESOLUCION NO. 0137 DE FECHA 23 DE ENERO DEL
2 AÑO EN CURSO , LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRUEBA
3 ESTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES
4 SIENDO RAZON EN LA MATRIZ OTORGADA ANTE MI DE ESTE
5 PARTICULAR . QUITO A VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL
6 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .--

[Firma manuscrita]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



16 ~~NOTARIA 5ta~~ TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
17 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COGECOMSA S.A.. CONFORME LO
18 ORDENA EL ARTICULO NUMERO DOS LA RESOLUCION NUMERO
19 97.1.1.1.0137 DE VEINTE Y TRES DE ENERO DE MIL
20 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EMITIDA POR LA
21 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN LA QUE SE APRUEBA EL
22 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA
23 COMPAÑIA, QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL.
24 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLBORN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CIENTO TREINTA Y SIETE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO. DE 23 DE ENERO DE 1997, bajo el número 203 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 308 del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a fs 557 vta. tomo 117. y 664 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1317 tomo 119.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.".- Otorgada el 8 de noviembre de 1996, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 2018.- Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Tup.-

